

INSTITUTO INTERNACIONAL AMERICANO DE
PROTECCION A LA INFANCIA

X Congreso Panamericano del Niño

Panamá, 10-15 de enero de 1955

REGLAMENTACION Y TEMARIO

(Apartado del "Boletín del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia")
Nº 110, setiembre de 1954.

MONTEVIDEO
Impresora L.I.G.U.
Cerrito 740
1 9 5 4

INSTITUTO INTERNACIONAL AMERICANO DE
PROTECCION A LA INFANCIA

X Congreso Panamericano del Niño

Panamá, 10-15 de enero de 1955

REGLAMENTACION Y TEMARIO



(Apartado del "Boletín del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia")
Nº 110, setiembre de 1954.

00010287

Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia

X CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO Panamá - 10-15 enero 1955

REGLAMENTACION Y TEMARIO

Artículo 1. — De acuerdo con lo dispuesto por el Ejecutivo Nacional, el X Congreso Panamericano del Niño tendrá lugar en la ciudad de Panamá, capital de la República de Panamá, del 10 al 15 de Enero de 1955.

LA JUNTA ORGANIZADORA

Artículo 2. — La Junta Organizadora del Congreso está formada por su Excelencia Ricardo M. Arias Espinosa, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Presidente; Dr. Alberto Bissot, Director General de Salud Pública, Vicepresidente; Señorita Elsa G. Valdés, Directora de Previsión Social, Secretaria; Lcda. Rosario Oller de Sarrasqueta, Srta. Graciela Remón, Dr. Leopoldo Benedetti y Sr. Vicente Pascual, Vocales. El Lcdo. Domingo H. Turner, Consejero Legal y de Asuntos Sociales del Ministerio del Ramo, será el Asesor Legal.

Artículo 3. — Para cada Sección del Congreso, la Junta Organizadora nombrará una Comisión General, la que, a su vez, podrá designar Sub-Comisiones para que elaboren las ponencias y planifiquen los trabajos correspondientes del Congreso.

Artículo 4. — La Junta Organizadora formulará, con la debida anticipación, el programa de actos y visitas por realizarse, de modo que los congresistas los conozcan antes de iniciarse las tareas. Esto no obstante, el Comité Ejecutivo del Congreso podrá modificar tal programa cuando las circunstancias lo exijan.

Artículo 5. — Terminado el Congreso, la Junta Organizadora quedará constituida en Comité Ejecutivo encargado de gestionar la ejecución de las resoluciones aprobadas por el Congreso, de la publicación de las memorias correspondientes y de la entrega del Acta Final al Instituto Internacional Americano de Protección a

la Infancia y a la Unión Panamericana. El Comité Ejecutivo funcionará hasta dar cumplimiento a las disposiciones anteriores.

Artículo 6. — En cada país miembro del Congreso funcionará una Junta Organizadora Delegada, designada por su Gobierno, que tendrá atribuciones análogas a las de la Junta Organizadora en lo que le sea pertinente.

Artículo 7. — Mientras el Congreso no elija su Mesa Directiva, actuará en su defecto la de la Junta Organizadora.

Artículo 8. — Cualquier asunto no previsto en este Reglamento y cualquier variación en el Programa establecido será resuelto, en cada caso, por la Junta Organizadora hasta la iniciación del Congreso, y luego por la Mesa Directiva del mismo.

EL CONGRESO

Artículo 9. — El Congreso tiene por fin estudiar asuntos relacionados con el Niño, desde el punto de vista de la Salud, de la Educación, de la Asistencia Social, de la Sociología, de la Legislación y de la Cooperación Interamericana.

Artículo 10. — El Congreso constará de las Secciones siguientes:
Primera Sección: Salud (comprendiendo Pediatría, Higiene Materno-Infantil y Bio-Estadística);

Segunda Sección: Educación;

Tercera Sección: Asistencia Social;

Cuarta Sección: Legislación y Sociología y

Quinta Sección: Cooperación Interamericana.

Artículo 11. — A cargo de los trabajos de cada Sección habrá una Comisión General, formada por cinco miembros la que, una vez constituida, designará un Presidente y un Secretario.

Artículo 12. — Habrá las siguientes categorías de trabajos:

a) Temas oficiales (fijados por la Junta Organizadora).

b) Temas recomendados (propuesto por la Junta Organizadora, las Juntas Delegadas de países americanos, la Décima Conferencia Interamericana y el IX Congreso Panamericano del Niño).

c) Temas Libres (presentados por los delegados).

Artículo 13. — Los temas de las diferentes Secciones son los siguientes:

Primera Sección Salud.

Temas Oficiales: "Problema de Estadística Vital en la Infancia".
Asignado al Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.

Temas Recomendados: su preparación ha sido asignada a:
Cuba: "El problema del niño lisiado".

Guatemala: "Alimentación y nutrición infantiles".

Nicaragua: "Mortalidad Infantil".

Panamá: "Programa de alimentación complementaria como medida preventiva en la desnutrición infantil".

Segunda Sección: Educación.

Tema Oficial: "Como contribuye la Educación al fortalecimiento de la Vida Familiar". Encomendado a la División de Educación de la Unión Panamericana.

Temas Recomendados: Han sido asignados a:

Bolivia: "El trabajo de grupos en relación con los programas de educación".

Costa Rica: "La reglamentación de espectáculos para menores, no limitados a cines y teatros sino incluyendo la radio y la televisión, cuyos programas se reproducen en el mismo lugar".

Estados Unidos: "Mejoramiento eficaz de los argumentos y dibujos de las historietas y de las revistas ilustradas para los niños, o al alcance de éstos con el fin de que no contraríen los efectos de su educación".

Venezuela: "Educación en el medio rural".

Tercera Sección: Asistencia Social.

Tema Oficial: "La Protección a la Infancia en los programas de Asistencia Social", tema que se divide en dos:

a) "La Familia y la Seguridad Social". Encomendado al Consejo Permanente Interamericano de Seguridad Social.

b) "La Familia y el Servicio Social". Encomendado a la División de Asuntos Sociales de la Unión Panamericana.

Temas Recomendados: Han sido asignados a:

Brasil: "Necesidad de aumentar el número de Escuelas de Servicio Social".

Colombia: "Problemas de la familia rural producidos por la rápida industrialización y la manera de solucionarlos".

El Salvador: "Importancia de despertar conciencia en la población sobre la necesidad de servicio social y medios para alcanzarlo".

Honduras: "La responsabilidad del Estado en la asistencia familiar y las medidas tomadas para cumplirla".

Panamá: "La participación que tiene el trabajador social en programas de asistencia familiar".

"La influencia que la Escuela de Servicio Social ejerce en el desarrollo del servicio social y los programas asistenciales de la comunidad".

Paraguay: "Problemas especiales de la familia rural y los medios de corregirlos".

Perú: "Problemas que la familia rural tiene al ajustarse a las áreas urbanas y las medidas necesarias para ayudarlas".

República Dominicana: "Programas gubernamentales de protección y asistencia familiar".

Uruguay: "Asignaciones familiares".

Cuarta Sección: Sociología y Legislación.

Tema Oficial: "La delincuencia Infantil como fenómeno de desorganización familiar". Encomendado por la Junta Organizadora del Congreso a una Comisión Especial de Panamá.

Temas Recomendados: Han sido asignados a:

Argentina: "El problema de los niños en estado de peligro social".

Chile: "Conveniencia de que los regímenes jurídicos de los Estados Americanos sean adecuados a los requerimientos del desarrollo integral del niño".

Ecuador: "Estudio comparativo de los sistemas jurídicos de los países de América sobre protección a la infancia, para extender, de acuerdo con las modalidades de cada país, los principios más aceptables".

Haití: "Trabajos de menores".

México: "Problema que crean los menores que pasan las fronteras de su país, ya sea por sí, o por personas que por cualquier motivo tienen interés en que el menor deje el hogar".

Uruguay: "Necesidad de tribunales de menores o de consejeros tutelares, para que el niño tenga toda la protección para su personalidad y para su buena adaptación social".

Quinta Sección: Cooperación Interamericana.

Tema Oficial: "La Cooperación Interamericana". Encomendado por el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia al Delegado Técnico de Chile, Dr. Guillermo Morales Beltrami.

LOS TRABAJOS

Artículo 14. — La Junta Organizadora Delegada de cada país americano enviará a la Secretaría General del Congreso, antes del 15 de Diciembre de 1954, los trabajos sobre temas recomendados o libres, cada uno de los cuales debe tener un resumen y conclusiones.

Artículo 15. — Cada país deberá enviar al Congreso un informe documentado sobre lo que ha podido realizar acerca de las recomendaciones del Acta Final del IX Congreso Panamericano del Niño efectuado en Caracas.

Artículo 16. Los Relatores Oficiales dispondrán de 20 minutos para la lectura de sus informes, y de 10 para contestar las objeciones que se formulen durante la discusión.

La lectura de los trabajos recomendados y de las comunicaciones sobre temas libres, no deberán exceder de 12 minutos y sus autores podrán disponer de 10 minutos para contestar a las objeciones.

Cada congresista podrá hacer uso de la palabra durante 5 minutos, por una vez, para tratar cada trabajo o comunicación.

Cuando por su importancia el tema lo requiera, se podrá aumentar el tiempo necesario para su exposición y discusión, de acuerdo con lo que sobre el particular resuelva la Asamblea.

Artículo 17. — Los trabajos deberán ser inéditos, escritos a máquina o impresos y acompañados de un breve resumen y conclusiones.

Art. 18. — Los idiomas oficiales del Congreso serán: el español, el francés, el inglés y el portugués.

LOS MIEMBROS

Artículo 19. — El Congreso se compondrá de cuatro clases de Miembros:

- a) Miembros Honorarios;
- b) Miembros Oficiales;
- c) Miembros de Número y
- d) Miembros Observadores.

Artículo 20. — Serán Miembros Honorarios las personalidades científicas o políticas, nacionales o extranjeras, que se nombren en la reunión preparatoria de los Presidentes de las Delegaciones de los países representados en el Congreso.

Artículo 21. — Serán Miembros Oficiales las personas presentadas por los Gobiernos de los países representados en el Congreso, los Miembros y los Delegados Técnicos del Consejo Directivo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia y los Representantes de la Unión Panamericana.

Artículo 22. — Serán Miembros de Número las personas presentadas por la Junta Organizadora como colaboradoras en las Comisiones y Sub-Comisiones Oficiales del Congreso, así como los asistentes extranjeros que pertenecieron en sus respectivos países a las Comisiones y Sub-Comisiones de las Juntas Organizadoras Delegadas y todas las demás personas invitadas con tal carácter por la Junta Organizadora del X Congreso Panamericano del Niño.

Artículo 23. — Serán Miembros Observadores todas las personas que se interesen por los problemas vinculados al niño por medio de instituciones nacionales y extranjeras de reconocido crédito.

LOS FUNCIONARIOS

El Presidente

Artículo 24. — Serán atribuciones del Presidente del Congreso:

- a) Someter a la consideración del Congreso las materias ins-

- critas en las Ordenes del Día correspondientes a cada sesión y dirigir los debates;
- b) Conceder el uso de la palabra a los Congresistas en el orden en que la pidieran;
 - c) Decidir las cuestiones de orden que se susciten en las discusiones del Congreso, sin perjuicio de que si alguna Delegación lo solicitare, la decisión tomada se someta a la decisión de la Asamblea.
 - d) Someter a votación los puntos en discusión y anunciar los resultados;
 - e) Transmitir a los Congresistas, con la mayor antelación posible, el Orden del Día de las sesiones plenarias, por conducto del Secretario General;
 - f) Convocar a los Presidentes de las Delegaciones cuando los asuntos del Congreso así lo requieran, y
 - g) Tomar las medidas que estime oportunas para promover el desarrollo del trabajo y hacer cumplir este Reglamento.

LOS VICE-PRESIDENTES

Artículo 25. — Los Vice-presidentes reemplazarán al Presidente en caso de ausencia, en el orden en que fueron elegidos por el Congreso.

EL SECRETARIO GENERAL

Artículo 26. — Serán funciones del Secretario General:

- a) Organizar, dirigir y coordinar el trabajo de los empleados en servicio de la Secretaría del Congreso, en especial de los Secretarios Auxiliares, de las Comisiones, los intérpretes y los amanuenses;
- b) Recibir, distribuir y contestar la correspondencia oficial del Congreso;
- c) Preparar o hacer preparar, bajo su dirección, las actas de las sesiones, con arreglo a las notas que le suministren los Secretarios Auxiliares y los taquígrafos, y distribuir entre los congresistas, antes de cada sesión, ejemplares del Acta de la sesión anterior;
- d) Redactar el Orden del Día de acuerdo con las instrucciones del Presidente del Congreso y distribuirlo entre las Delegaciones;
- e) Ser el intermediario entre las delegaciones o los miembros de ellas y las autoridades panameñas en los asuntos relativos al Congreso;
- f) Transmitir a la Unión Panamericana las actas originales del Congreso y las de Comisiones, para que sean conservadas en sus archivos y

- g) Ejercer cualesquiera otras funciones que le asignen el Reglamento, el Congreso o su Presidente.

SESIONES Y REUNIONES

Artículo 27. — El Congreso celebrará las siguientes sesiones:

- a) Preparatoria o de Organización formada por la Junta Organizadora, los representantes del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, de la Unión Panamericana y los Presidentes de las Delegaciones;
- b) Solemnes: Una de apertura y otra de clausura;
- c) Plenarias: De los miembros oficiales del Congreso y
- d) De comisiones técnicas.

Artículo 28. — Las sesiones plenarias, de miembros oficiales, y las reuniones de las comisiones técnicas serán públicas, a menos que el Congreso resuelva lo contrario.

Artículo 29. — Cada Sección de las mencionadas en el artículo 39 funcionará independientemente. La Mesa Directiva de cada Comisión estará formada por un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario que serán electos entre sus miembros en la primera reunión. Habrá también Asesores Técnicos que participarán en la dirección y orientación técnica de la discusión a cuyo cargo estará la presentación del tema oficial.

Artículo 30. — La Comisión de Resoluciones y Votos estará formada por los Delegados que designe el Presidente del Congreso y ésta nombrará también su Presidente.

Artículo 31. — La sesión preparatoria tendrá lugar el 9 de Enero de 1955 bajo la dirección del Presidente de la Junta Organizadora. En esta sesión:

- a) Serán presentados los Congresistas extranjeros;
- b) Será escogida la Mesa Directiva del Congreso compuesta por un Presidente, dos Vice-presidentes, un Secretario General y los Secretarios Auxiliares que sean necesarios;
- c) Serán designados los presidentes y Vice-presidentes de Honor;
- d) Serán nombrados los Miembros Honorarios, de acuerdo con el artículo 15;
- e) Serán escogidos los Presidentes, Vice-presidentes y Secretarios de las diferentes Secciones del Congreso;
- f) Serán designadas las Comisiones Técnicas correspondientes;
- g) Será escogida la Comisión Técnica de Resoluciones y Votos;
- h) Se establecerá por la suerte, el Orden de precedencia de colocación de las Delegaciones y
- i) Será presentado por el Secretario General, el correspondiente informe de la Junta Organizadora del X Congreso Panamericano del Niño.

Artículo 32. — Durante el Congreso se efectuarán las Sesiones plenarias que el Comité Ejecutivo del Congreso considere necesarias, las que se dedicarán a considerar los asuntos de interés general y a discutir los informes presentados por las Comisiones Técnicas. En estas sesiones plenarias se considerarán las resoluciones y recomendaciones correspondientes a cada Ponencia.

Para que haya quorum en las sesiones plenarias, se requerirá la presencia de más de la mitad de las Delegaciones de los países representados en el Congreso.

En las Sesiones plenarias como en las de las Comisiones Técnicas, la votación se tomará por países, quedando aprobada una Resolución cuando reciba el voto favorable de más de la mitad de las Delegaciones presentes, a razón de un voto por cada país.

Artículo 33. — En la Sesión de clausura se dará lectura al informe presentado por la Comisión Técnica de Resoluciones y Votos, el cual después de aprobado constituirá el Acta Final. Cada recomendación o conclusión se votará sin discusión.

Artículo 34. — El Congreso será clausurado por el Presidente del mismo o por la persona que éste designe, y en la sesión de clausura hará uso de la palabra un Delegado Oficial, designado por las distintas Delegaciones de los Gobiernos Americanos.

Artículo 35. — La publicación del Acta Final del X Congreso Panamericano del Niño estará a cargo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.

Aprobado por la Junta Organizadora, sobre un Proyecto enviado por el Secretario General del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia en sesión de veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

TEMAS RECOMENDADOS CLASIFICADOS POR PAISES

ARGENTINA: "El problema de los niños en estado de peligro social".

BOLIVIA: "El trabajo de grupos en relación con los programas de educación".

BRASIL: "Necesidad de aumentar el número de escuelas de servicio social".

CHILE: "Conveniencia de que los regímenes jurídicos de los Estados Americanos sean adecuados a los requerimientos de desarrollo integral del Niño".

COLOMBIA: "Problemas de la familia rural producidos por la rápida industrialización y la manera de solucionarlos".

COSTA RICA: "La reglamentación de espectáculos para menores, no limitado a cines y teatros, sino incluyendo la radio y la televisión, cuyos programas se reproducen en el mismo lugar".

- CUBA:** "El problema del niño lisiado".
- ECUADOR:** "Estudio comparativo de los sistemas jurídicos de los países de América sobre protección a la infancia, para extender, de acuerdo con las modalidades de cada país, los principios más aceptables".
- EL SALVADOR:** "Importancia de despertar conciencia en la población sobre la necesidad del servicio social y medios para alcanzarlo".
- ESTADOS UNIDOS:** "Mejoramiento eficaz de los argumentos y dibujos de las historietas y de las revistas ilustradas para los niños, o al alcance de éstos con el fin de que no contraríen los efectos de su educación".
- GUATEMALA:** "Alimentación y nutrición infantiles".
- HAITI:** "Trabajos de los menores".
- HONDURAS:** "La responsabilidad del Estado en la asistencia familiar y las medidas tomadas para cumplirla".
- MEXICO:** "Problema que crean los menores que pasan las fronteras de su país, ya sea por sí, o, por personas que por cualquier motivo tienen interés en que el menor deje el hogar".
- NICARAGUA:** "Mortalidad Infantil".
- PARAGUAY:** "Problemas especiales de la familia rural y los medios de corregirlos".
- PERU:** "Problemas que la familia rural tiene al ajustarse a las áreas urbanas y las medidas necesarias para ayudarlas".
- REPUBLICA DOMINICANA:** "Programas gubernamentales de protección y asistencia familiar".
- URUGUAY:** "Asignación Familiar".
"Necesidad de tribunales de menores o de consejos tutelares, para que el niño tenga toda la protección para su personalidad y su buena adaptación social".
- VENEZUELA:** "Educación en el medio rural".
- PANAMA:** "Programa de alimentación complementaria como medida preventiva en la desnutrición infantil".
"La Participación que tiene el trabajador social en programas de asistencia familiar".
"La influencia que la Escuela de Servicio Social ejerce en el desarrollo del servicio social y los programas asistenciales de la comunidad".